



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Resolución de Alcaldía N° 328-2020-MPV

Virú, 17 de Julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia se dicto medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 001-2013-VIVIENDA y N° 021-2014-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo de VIVIENDA, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Municipalidades y la Comunidad Barrial;

Que, mediante Resolución Ministerial N°121-2020-VIVIENDA, de fecha 23 de junio de 2020 se aprueba los formatos tipo de Convenio de Cooperación Interinstitucional; y dispone que el Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB pueda atender actividades de seguimiento y monitoreo físico y financiero de los recursos transferidos y, pueda brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la elaboración de fichas y expedientes técnicos de IOARR;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPV, de fecha 03 de julio de 2020, el Concejo Municipal acordó aprobar la celebración y autoriza a su Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, vinculado a la transferencia de partidas generada en virtud del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, el del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, establece en su cláusula séptima: que cada una de las partes deberá designar un Coordinador Interinstitucional dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el Convenio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, amparado en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR COMO COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL al Ing. **ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS**, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en adición de sus funciones, ante el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Virú.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los Despachos competentes de esta Municipalidad, dar a conocer la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Virú

*Mg. Andrés O. Chávez Gonzales*  
ALCALDE

c.c.  
Gerencia Municipal  
GIDUR  
Interesada  
Archivo